



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

SECCIÓN SINDICAL – Telefónica Málaga

Eduardo Marquina 8, planta baja. CT Sol

Tlf: 952278877

<http://www.cgtandalucia.org/Telefonica-de-Malaga>

Email: telefonicamalaga@cgtandalucia.org

¿UN PEQUEÑO AVANCE?

El pasado jueves 21 de mayo se celebró el Pleno del Comité de Empresa de Málaga por multiconferencia a través de Teams, el primero que se realiza de esta forma.

CGT presentó varias propuestas, entre ellas dos que fueron aprobadas por unanimidad, desde aquí **queremos agradecer el apoyo recibido de todas las fuerzas sindicales a nuestras propuestas.**

CGT apoya el uso de la bicicleta como transporte urbano desde hace años y desde hace años llevamos presentando propuestas que faciliten en uso de este medio de transporte a las personas trabajadoras.

Hasta ahora la empresa se había negado a conceder el acceso con todo tipo de bicicletas a los centros de trabajo incluyendo las plegables. Una de nuestras propuestas era la de solicitar a la empresa el permiso para acceder con bicicletas plegables a los pocos centros de trabajo que quedan en la capital.

Cuando desde todos los estamentos oficiales (Estado, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos) se pide a la población que use la bicicleta como medio de transporte urbano por la coyuntura de la COVID-19, e incluso el propio ayuntamiento de Málaga ha priorizado el carril derecho de muchas avenidas, pintando señales de prohibición de ir a más de 30 Km/h para facilitar su uso. Nos seguimos encontrando con problemas de dónde dejar la bicicleta una vez que llegamos a nuestro puesto de trabajo.

Pues **hemos recibido respuesta positiva de RRHH, asimilando el uso de las bicicletas plegables a los patinetes eléctricos**, os anexamos parte del escrito recibido de RRHH, sólo hay que cambiar las palabras patinete por bicicleta plegable, esperemos que en el futuro, el departamento de seguridad y protección no nos pongan las pegas hasta ahora habituales:

CONSIDERACIONES USO DE PATINETES EN EDIFICIOS DE TELEFÓNICA

1. El patinete **tendrá que entrar y salir del edificio en su bolsa de transporte**, durante el acceso y la salida se portará en la mano, sin rodar por el suelo y permanecerá guardado en su bolsa durante toda la jornada de trabajo.
2. No se podrá circular con él por el interior del edificio.
3. **Se colocará en un lugar adecuado que no genere riesgo de golpes, tropiezos u obstáculo en caso de evacuación del edificio.**
4. En caso de evacuación del edificio por emergencia no se autoriza a salir con él.
5. Nunca se colocará el dispositivo en carga en el interior de las instalaciones.

Igual que con los patinetes, habría que informar al jefe de edificio correspondiente.

29/5/20